

SECRETARIO (E)  
Hay un sello  
P.A.C./101164

UNIDAD ESPECIALIZADA CUARTA  
DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA CON CEDE EN  
EL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

CITACION JUDICIAL:  
A: BERTHA PIEDAD NAVARRO  
PALACIOS, VIOLETA BEATRIZ  
NAVARRO PALACIOS, FANNY CECILIA  
a los señores BERTHA PIEDAD, FANNY

CECILIA MIGUEL ALFONSO y VIOLETA  
BEATRIZ NAVARRO PALACIOS, por la  
prensa, en uno de los periódicos de  
mayor circulación de esta ciudad de  
Quito, así como a los herederos pre-  
suntos y desconocidos de los cau-  
santes CARLOS ALFREDO BOLAÑOS  
NAVARRO RIVERA y MARIA PALACIOS  
LOPEZ, para lo cual se entregará el res-  
pectivo extracto. A los señores JULIO  
CESAR NAVARRO PALACIOS y NELSON  
ALFREDO NAVARRO PALACIOS, se les  
citara en la dirección señalada para  
el efecto en esta ciudad de Quito.  
Conces otostener y plene potestades.

e creyere acitada bajo apercibimiento  
en rebelde. Igualmente, cuitense en  
la presente causa con el señor Alcalde  
y Procurador Síndico del I. Municipio  
del Distrito de Metropolitano de Quito,  
citándoles en su respectivo domicilio  
conocido por el señor Actuario. De con-  
formidad con el Art. 1000 del Código  
de Procedimiento Civil, inscribase  
la presente demanda en el Registro  
de la Propiedad del Ilustre Municipio  
de Quito, previa notificación en su  
respectivo Despacho a dicho funcio-  
nario. Citese a los demandados RAUL  
HERNANDEZ CASTILLO, VERPEZ, BERTHA

El avaro no posee sus riquezas,  
sino que éstas le poseen a él.

Bión

DE ESTE VEHICULO ES: NUEVE MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES  
AMERICANOS (US\$ 9.500.00). El  
remate tendrá como base las dos ter-  
ceras partes de primer señalamiento, al  
que deben acompañar el diez por ciento  
de la oferta, en dinero efectivo o cheque  
certificado a nombre del Juzgado. Lo  
que comunico al público en general para  
los fines de Ley. Certifico.  
Dr. Nils Gonzalo Almeida SECRETARIO  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
PAC101052a

REVISTA  
JUDICIAL

La Hora

C5

Siendo los dos ingresos tienen guardantía SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS  
DAD TOATARCE OFI PRIMER

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
BAYER S.A.

Se comunica al público que la compañía BAYER S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001921 de 16 de mayo de 2014

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos tercero, décimo y décimo primero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La compañía tiene por objeto fabricar por sí misma o a través de terceros que lo hagan a nombre y por cuenta de "Bayer Sociedad Anónima", los productos: farmacéuticos de uso humano, naturales de uso medicinal... Como medio para el cumplimiento de las actividades descritas en este objeto, la compañía podrá realizar, directamente o a través de terceros, las actividades de reacondicionamiento de todos los productos detallados en el primer párrafo de este artículo; así como, el almacenamiento y transporte de sus propios productos, sin que la compañía pueda dedicarse al servicio comercial de almacenamiento ni al servicio de transporte de carga y pasajeros."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años..."

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.- El Primer Suplente y el Segundo Suplente del Gerente General podrán o no ser accionistas de la Compañía, serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán en sus funciones cinco años..."

Quito, 16 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

P.AR/65701cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO 000016**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN  
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001928 de 16 de mayo de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- UNO.- La prestación de servicios en capacitación y formación, con excepción del nivel superior, en virtud de lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en las siguientes áreas: financiera; negocios; riesgos; operaciones; procesos; lavado de activos; ambiental; contable; legal, en todas las materias en especial, en las áreas referentes a: tributaria, ambiental, societaria, laboral, gobiernos seccionales, administrativo, constitucional, etc.; agrícola; agroindustrial forestal; en servicios; gerenciamiento; productiva; turismo; las mismas que serán dirigidas tanto para el sector público, sector privado y organismos internacionales, sin que pueda emitir acreditaciones académicas del nivel superior..."

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de mayo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y  
DISOLUCIONES

P.AR/65700cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
AGILITUM C.A.

La compañía AGILITUM C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001909 de 16 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00  
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "UNO) ACTUAR EN ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN EXCEPTUANDO LAS DE NIVEL SUPERIOR Y CONSULTORÍA EN LO CONCERNIENTE A ORIGINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE CARTERA VENCIDA SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL..."

Quito, 16 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO  
SOCIETARIO

P.AR/65695cc